



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 04 de julio de 2025

VISTOS: El Informe N° 364-2025-DIRESA-HRM/05 de fecha 02 de julio de 2025 de la Unidad de Gestión de Calidad, Informe N° 046-2025-DIRESA-HRM/05-LCCCH de fecha 01 de julio de 2025 del Personal de la Salud de UGC, Informe N° 700-2025-DIRESA-HRM/03 de fecha 20 de junio de 2025 Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 172-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 16 de junio de 2025 de la Jefatura de área de Planeamiento Estratégico, Informe N° 388-2025-DIRESA-HRM/13 de fecha 12 de junio de 2025 de la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 652-2016/MINSA, se aprueba la NTS N° 124-2016-MINSA-V.01: Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar; modificada por Resolución Ministerial N° 536-2017/MINSA de fecha 10 de julio de 2017, cuya finalidad es contribuir a que las personas ejerzan sus derechos de manera responsable, libre e informada respecto a la decisión del número y espaciamiento de los hijos que deseen procrear; brindando servicios de planificación familiar de calidad; asimismo su objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos vinculados a la atención integral en planificación familiar, con calidad y seguridad, en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención, según corresponda;

Que, conforme a las definiciones establecidas en la norma técnica antes citada, se tiene que la Planificación familiar es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones dirigidas a mujeres y hombres en edad fértil, dentro de las cuales se encuentra la información, educación, orientación/consejería y la prescripción y provisión de métodos anticonceptivos, para que las personas o parejas ejerzan el derecho a decidir libre y responsablemente, si quieren o no tener hijos, así como el número y el espaciamiento entre ellos;

Que, la Organización Mundial de la Salud propuso el 3 de agosto de cada año, para conmemorar el Día Internacional de la Planificación Familiar y dedicar esta fecha a la difusión de información sobre los diferentes métodos y sus ventajas para la prevención de embarazos no planificados e infecciones de transmisión sexual, especialmente en jóvenes y adolescentes;

Que, a través de Informe N° 251-2025-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 12 de junio de 2025, la Coordinadora del Personal Obstetra, remite al Departamento de Gineco- Obstetricia, el "Plan de actividades para el Día Internacional de la Planificación Familiar - 2025", para su aprobación y emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 388-2025-DIRESA-HRM/13 de fecha 12 de junio de 2025, el Departamento de Gineco - Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "Plan de actividades para el Día Internacional de la Planificación Familiar - 2025", a fin de que se apruebe a través de acto resolutorio;

Que, el mencionado plan, tiene por finalidad contribuir a que las personas que acuden al servicio de planificación familiar del Hospital Regional de Moquegua ejerzan sus derechos de manera responsable, libre e informada respecto a la decisión del número y espaciamientos de los hijos que deseen procrear, brindando servicios de calidad, para que la población pueda acceder gratuitamente a los métodos anticonceptivos de su preferencia;

Que, mediante Informe N° 172-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 16 de junio de 2025, se evalúa el plan y señala que se encuentra conciliado con la estructura aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N°





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 04 de julio de 2025

430-2023-DIRESA-HRM/DE; por lo que, sugiere se verifique el cumplimiento de cronograma y posterior aprobación mediante resolución;

Que, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con Informe N° 700-2025-DIRESA-HRM/03, de fecha 20 de junio de 2025, otorga disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Secuencia SIAF	: 002 población accede a métodos planif. Familiar
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.6. Servicio de Impresiones
Importe	: S/. 410.00

Que, con Informe N° 364-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 02 de julio de 2025, la Unidad de Gestión de Calidad, en mérito al Informe N° 046-2025-DIRESA/HRM/05-LCCCH del Personal de Salud de la UGC, mediante el cual se otorga opinión favorable al mencionado Plan y lo remite para su aprobación;

Contando con el visto bueno del Departamento de Gineco – Obstetricia, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la proyección del acto resolutivo;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el “PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR - 2025” del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de veinticinco (25) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Gineco- Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. José Luis Medina Valdivia
CMP 38210 - RNE 24156
(e) DIRECTOR EJECUTIVO

JLMV/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.G.C.
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO